cerse efectiva a los diez días de quedar firme la liquidación del juicio. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber". FIRMADO: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA – JUEZ FEDERAL.

1 día - Nº 652479 - $ 7182 - 7/4/2026 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaria Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SALVADOR, HECTOR ROLANDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 15870/2023, ha ordenado notificar al Sr. SALVADOR HECTOR ROLANDO, DNI 34.616.005, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 4 de junio de 2025… RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. SALVADOR HECTOR ROLANDO, DNI 34.616.005 y, en consecuencia, ordenarle pagar a la entidad financiera accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 ($134.817,56); desde que la misma es debida: 28/07/2022, desde que la misma es debida: 26/01/2023, con más los intereses previstos en el considerando II. La suma a pagar deberá hacerse efectiva a los diez días de quedar firme la liquidación del juicio. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber". FIRMADO: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA – JUEZ FEDERAL.

1 día - Nº 652482 - $ 7513,50 - 7/4/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaria Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SEBASTIANI, ÉRICA IVÓN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 64/2024, ha ordenado notificar a la demandada Sra. Érica Ivón Sebastiani, D.N.I. N° 25.286.136, la siguiente resolución: "Córdoba, de septiembre de 2025.- SR Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra de la Sra. Erica Ivon Sebastini hasta hacerse a la entidad acreedora, integro pago de la suma de $ 1.291.259,31, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: , Dr. Carlos Arturo Ochoa – Juez Federal.

2 días - Nº 652487 - $ 12245 - 8/4/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Maceda. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LEYRIA MARCELO ADRIÁN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 44.715/2.022, ha ordenado notificar al demandado, Sr. MARCELO ADRIÁN LEYRIA, DNI N° 18.495.721, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 22 de agosto de 2.025.- Y VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta y siete centavos ($142.284,47) con más intereses pactados en su contrato respectivo en contra de LEYRIA MARCELO ADRIAN. 2) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. Del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervinientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula". Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal.

2 días - Nº 652518 - $ 12362 - 7/4/2026 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez del JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 1a NOM de la ciudad de Río Segundo, secretaría a cargo de Alfieri David Lucila del Valle, sito en calle Bv. Perón N° 372 esq. Perú, en autos "BRUNO, EDUARDO ESTEBAN - USUCAPIÓN" (Exp.11259728) ha dictado la siguiente resolución: RÍO SEGUNDO, 25/02/2026. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los Sres. Giupponi Angelina Antonia, Giupponi Marcos Regino, Giupponi Fortunato Antonio, Giupponi María Rosa y Giupponi Carmen Antonia a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, que se publicarán por diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Diaz Bialet Juan Pablo.

10 días - Nº 649820 - s/c - 9/4/2026 - BOE

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de Río Cuarto, Secretaría N°14 en estos autos caratulados" GIMENEZ, ANTONIO HUGO (HOY SUS HEREDEROS GASTÓN MATÍAS GIMENEZ Y HUGO MARTÍN GIMENEZ) EXPTE. 10221538; se ha dictado la siguiente Sentencia: Y VISTOS…Y CONSIDERANDO… RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por Antonio Hugo Giménez y continuada por sus herederos Hugo Martín Giménez y Gastón Matías Giménez, declarando que desde el año 1983 adquirió por prescripción el dominio del inmueble objeto de autos, el cual se describe conforme Anexo de plano de mensura como: "El inmueble que se mensura se accede desde el centro de la ciudad de Río Cuarto por Ruta Nacional N° 36 en el km. 409, de allí por calle pública sin nombre hacia el oeste, hasta la ex Ruta Nacional N° 36, y con rumbo al sur hasta una calle pública sin nombre que se ubica sobre la margen oeste, y de allí por dicha calle hacia el oeste, recorriendo unos 1900 m. hasta una tranquera de madera que se ubica sobre el límite suroeste, próximo al esquinero sudoeste. El inmueble se encuentra materializado a través de alambrado de siete hilos, a excepción del límite sobre el Río Cuarto, en el que se materializa con mojones de hierro en un todo de acuerdo a la resolución de la DIPAS, que conforma un polígono cerrado de 20 vértices, designados con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S- y T, cuyas medidas lineales, angulares, superficie y colindancias se describen a continuación: a partir del vértice A (ubicado hacia el este) y con rumbo sur oeste, línea A-B se mide 11,50 m, a partir del vértice B con ángulo interno de 186º56´15´´, con el mismo rumbo, línea B-C- se mide 15,09 m, a partir del vértice C con ángulo interno de 179º 47´05´, con el mismo rumbo, línea C-D, se mide 49,45 m, a partir del vértice D con ángulo interno de 175º 26´ 30´´, con el mismo rumbo línea D-E se mide 31,81 m a partir del vértice E, con ángulo interno de 177°21'00" con el mismo rumbo línea E-F se mide 107,54 m, a partir del punto F, con ángulo interno 251º19´25´´, con rumbo sudeste línea F-G- se mide 20,96 m, a partir del vértice G con ángulo interno de 113º46´50´´, con rumbo sudoeste línea G-H se mide 17,33 m, a partir del vértice H con ángulo interno de 79º24´50´´, con rumbo noroeste línea H-I se mide 21,46

Signature Not Verified
Digitally signed by REYNOSO SEGUNDA ANDREA VALERIA
Date: 2026.05.04 14:06:51 ART